HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INMUJERES y sus homólogos en las 32 entidades federativas a instaurar protocolos para prevenir y sancionar el hostigamiento, acoso sexual y todo tipo de violencia hacia las mujeres, suscrita por los senadores del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que sómeten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha miércoles 10 de enero de 2018, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

> *"El acoso y hostigamiento sexual hacia las mujeres es una forma de violencia que prevalece tanto en la esfera pública como privada. Es un fenómeno social, histórico y universal que tiene una conceptualización fuertemente enraizada en la cultura imperante y que aumenta debido a la falta de conocimiento o información y de actitudes como el secretismo, la vergüenza y la ausencia de denuncias."*

B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

> *"En todo el mundo, entre 50 por ciento y 100 por ciento de las mujeres y niñas sufren acoso sexual y otras formas de violencia sexual en los espacios públicos, incluyendo las calles, la escuela, lugares de trabajo, parques y espacios abiertos, entre otros.*
>
> *Con base en fuentes periodísticas, en la última década se han presentado 780 denuncias por acoso, hostigamiento sexual y laboral, las cuales, en su mayoría concluyen con sanciones*

mínimas, como suspensión de días de trabajo, amonestaciones verbales en privado, reubicaciones o disculpas a la persona agredida.

Las denuncias por acoso sexual van en aumento ya que en 2013 hubo 24 quejas, en 2014 se registraron 84, cifra que subió en 2015 al sumar 237 acusaciones y en 2016 disminuyó de manera ligera, al tener 230. Hasta octubre del año pasado se habían registrado 131 casos.

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares 2016, de las mujeres que han trabajado, 27 de cada 100 ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo. Las agresiones ocurridas en las instalaciones del trabajo, los últimos 12 meses fueron: 48.4 por ciento emocionales, 47.9 por ciento agresiones sexuales y 3.7 por ciento agresiones físicas."

C. Concluye el proponente al señalar que:

"No obstante, aún es necesario trabajar en la materia, sobre todo, ante el aumento de los índices en materia de acoso. Es fundamental que organismos como el Instituto Nacional de las Mujeres, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal y local, fortalezcan y, en su caso,

instrumenten los protocolos para prevenir y sancionar el hostigamiento y acoso sexual y todo tipo de violencia hacia las mujeres.

La prevención es el mejor enfoque de este problema, por ello se requiere que se tomen medidas en los diferentes niveles de gobierno, así como a nivel institucional, sindical y social para trabajar en la erradicación del hostigamiento y acoso sexual que puede afectar tanto a hombres como a mujeres."

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

***"Punto de Acuerdo*:**

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres, a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal y local, fortalezcan y, en su caso, instrumenten los protocolos para prevenir y sancionar el hostigamiento y acoso sexual y todo tipo de violencia hacia las mujeres.*

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de Gobierno, a fortalecer y, en su caso,*

instrumentar los protocolos para prevenir y sancionar el acoso sexual y todo tipo de violencia hacia las mujeres."

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia que tanto la mujer como el hombre pueden ser víctimas de acoso u hostigamiento; sin embargo, es más frecuente que estas prácticas predominen entre las mujeres. Se trata de una práctica que impide y obstaculiza el pleno desarrollo de las mujeres en la sociedad y, en particular, en el ámbito laboral implica una transgresión a los derechos humanos que niega el principio de la igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo. Además, es uno de los tipos de violencia contra las mujeres más difíciles de combatir, ya que en muchos casos no existe un delito evidente que perseguir ni evidencias palpables que sirvan para iniciar un procedimiento jurídico.

D. Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y

> "erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Al respecto es menester precisar que en el artículo 36 de dicha Ley se establece el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, conformado por los titulares de

I. La Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá;

II. La Secretaría de Desarrollo Social;

III. La Secretaría de Seguridad Pública;

IV. La Procuraduría General de la República;

V. La Secretaría de Educación Pública;

V Bis. La Secretaría de Cultura;

VI. La Secretaría de Salud;

VII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

VIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

IX. El Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;

X. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

XI. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

XII. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

XIII. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

Con base en lo anterior esta Comisión considera que los efectos negativos del hostigamiento y acosos sexual son diversos, atentan contra la integridad física, psicológica y aun económica de las personas; limitan su derecho a trabajar en un ambiente sano, digno y seguro, y sus oportunidades de desarrollo profesional; socava su confianza y autoestima al generarles un estado de permanente tensión emocional; además de que disminuye su rendimiento y aumenta los riesgos de accidentes laborales.

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente exhortar a los integrantes del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a fortalecer y, en su caso, instrumenten los protocolos para prevenir todo tipo de violencia hacia las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a fortalecer los protocolos para prevenir y erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 16 de enero de 2018.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FORTALECER LOS PROTOCOLOS PARA PREVENIR TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

DICTAMEN 11

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO PRESIDENTE			
DIP, MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARIA			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR SECRETARIO			
DIP. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA **INTEGRANTE**	Sen. Rocío Pineda Gochi		
DIP. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES **INTEGRANTE**			
DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID **INTEGRANTE**			
DIP. RICARDO RAMÍREZ NIETO **INTEGRANTE**			
SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ **INTEGRANTE**			
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO **INTEGRANTE**			

DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA INTEGRANTE			
SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ INTEGRANTE			
DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO INTEGRANTE			